



RES. EX. (DAC) N° 28 /

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable .  
que indica.

PUNTA ARENAS, 17 ABR. 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86.. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente.
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. El acuerdo del Consejo Regional de Sesión Extraordinaria N° 2 del 23.02.2009 que sancionó favorablemente la identificación de asignación para Proyectos y programa de arrastre, proceso `presupuestario 2009, con cargo al FONDEMA;
9. Resolución T. R. N° 21 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto.
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región, presenta para la evaluación de SERPLAC, el Proyecto denominado "Instalación Sistema de AASS y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado, Puerto Williams", etapa diseño, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en la ficha EBI 2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XIIª, es una entidad técnica idónea para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el Mandato Complemento e Irrevocable de fecha 02.03.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XIIª Región, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30059359-0	Instalación Sistema de AASS y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams (Etapa Diseño)

X



2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 2 de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional Don Mario José Maturana Jaman, RUT 5.364.467-8, ambos domiciliados en esta ciudad, plaza Muñoz Gomero N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732/1994 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.275, en adelante el Mandante, y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XII Región, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional Don Gonzalo Espinoza Guzmán, RUT N° 12.082.542-9, con domicilio en calle Croacia N° 722, 9° piso, de esta ciudad, en adelante el Mandatario, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra H de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, en la Ley N° 18.091, artículo 16, modificada por la Ley N° 18.267, artículo 19, el Intendente Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir MANDATO a la Dirección de Obras Hidráulicas XII Región, a fin de encomendarle el diseño de la obra: "Instalación Sistema de tratamiento Aguas Servidas y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams". Código BIP N° 30059359-0, comprendido por los siguientes Proyectos de inversión:

ITEM	ASIGNACIÓN	CÓDIGO BIP	Instalación Sistema de AA.SS y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams.	
02	001	30059359-0	Gastos Administrativos	3.787
02	002	30059359-0	Consultaría	54.899
			<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>58.686</b>

**SEGUNDO:** El costo total del Programa indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, asciende a la suma de **\$58.686.000.- (cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil pesos)**, del cual se imputará a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 31, Ítem 02 proyectos, del presupuesto del FONDEMA AÑO 2009 una cantidad total de **\$11.682.- (Once millones seiscientos ochenta y dos mil pesos)**. Los montos indicados anteriormente podrán ser modificados, previa sanción del Consejo Regional.

**TERCERO:** El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales para Licitaciones locales, al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato. Se licitará de acuerdo al sistema de Propuesta Pública y se ajustará a la Modalidad de Precio Unitario, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

**CUARTO:** El Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del contrato antes señalado. Esta gestión abarca desde la elaboración de los antecedentes para el llamado a Licitación, Venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Análisis de las Propuestas, Adjudicación de las Propuestas (previa aprobación por parte del Mandante), Visación de los Estados de Pago, Modificación de Contratos, Revisión de Informes Intermedio y Final, y Liquidación del Contrato.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente. Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demanda la realización de dichos proyectos, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente los Proyectos.

Los fondos obtenidos por concepto de Venta de Antecedentes u otros derivados de la ejecución del encargo, serán ingresados a favor del Mandante, en un plazo no superior a 90 días contados desde la fecha de término de venta de los antecedentes de la Licitación Pública de las obras.

**QUINTO:** Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato serán de cargo del mandante, para la ejecución de este proyecto, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el que debe proveer a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región, la suma de \$ 3.787 (Tres millones setecientos ochenta y siete mil pesos), que corresponde a los fondos necesarios para los gastos administrativos que ésta debe desembolsar para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en: Fotocopias de documentos, anillados, copias de planos, publicaciones y difusión, materiales y útiles de oficina, dibujo de planos, fotografías para el análisis del proyecto, viáticos, pasajes y movilización. Se adjunta detalle de los gastos administrativos.

Item	Nombre	Unidad	Cantidad por Unid Item (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a) * (b)
<b>1</b>	<b>Gastos Administrativos</b>				
	Publicaciones	Unidad	4	200.000	800.000
	Impresión y fotocopiado	Global	1	1.600.000	1.600.000
	Tintas, art de escritorio	Global	1	587.000	587.000
	Viáticos y pasajes	Global	1	800.000	800.000
			<b>Subtotal</b>		<b>\$3.787.000</b>
			<b>Costo Total</b>		<b>\$3.787.000</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el Mandatario quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el Mandatario.

**SEXTO:** Los calendarios de pago de estas obras serán determinadas al momento de la adjudicación del contrato, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

**SÉPTIMO:** Los Estados de Pago que deben cursarse al consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del Mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la visación del Inspector Fiscal del contrato.

**OCTAVO:** El mandante se obliga a pagar, dentro del plazo de diez días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región Magallanes y Antártica Chilena, debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el Mandatario deberá corregir estados de pagos que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al Mandatario quién deberá corregirlos. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago.

Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles

**NOVENO:** El **mandatario** informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución de los estudios, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

**DÉCIMO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el consultor al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que los remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El **mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al mandatario para que se dispongan aumentos del monto del Programa, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

**DÉCIMO TERCERO:** El **mandante** pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

**DÉCIMO CUARTO:** La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería del Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.O.H. N° 63/08 que nombra y confiere facultades al Director de Obras Hidráulicas XII Región.

La personería de la Sra. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 272 de fecha 11 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del mandatario.



3. Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", asignación 001 Gastos Administrativos y asignación 002 Consultorías.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



*[Handwritten signature]*  
**SANDRA SANCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL**

*[Handwritten initials]*  
**PDCH/MFA/GCA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional Obras Hidráulicas XII Región
- Sr. SEREMI MOP
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto
- Archivo

## MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

### Diseño "Instalación Sistema de Tratamiento Aguas Servidas y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams" Cód. BIP 30059359-0

En Punta Arenas, a 2 de Marzo de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional Don Mario José Maturana Jaman, RUT 5.364.467-8, ambos domiciliados en esta ciudad, plaza Muñoz Gomeró N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732/1994 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.275, en adelante el Mandante, y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XII Región, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional Don Gonzalo Espinoza Guzmán, RUT N° 12.082.542-9, con domicilio en calle Croacia N° 722, 9° piso, de esta ciudad, en adelante el Mandatario, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra H de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, en la Ley N° 18.091, artículo 16, modificada por la Ley N° 18.267, artículo 19, el Intendente Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir MANDATO a la Dirección de Obras Hidráulicas XII Región, a fin de encomendarle el diseño de la obra: "Instalación Sistema de tratamiento Aguas Servidas y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams ". Código BIP N° 30059359-0, comprendido por los siguientes Proyectos de inversión:

ITEM	ASIGNACIÓN	CÓDIGO BIP	Instalación Sistema de AA.SS y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Puerto Williams.	
02	001	30059359-0	Gastos Administrativos	3.787
02	002	30059359-0	Consultaría	54.899
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>58.686</b>

**SEGUNDO:** El costo total del Programa indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, asciende a la suma de **\$58.686.000.- (cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil pesos)**, del cual se imputará a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 31, Ítem 02 proyectos, del presupuesto del FONDEMA AÑO 2009 una cantidad total de **\$11.682.- (Once millones seiscientos ochenta y dos mil pesos)**. Los montos indicados anteriormente podrán ser modificados, previa sanción del Consejo Regional.

**TERCERO:** El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales para Licitaciones locales, al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato. Se licitará de acuerdo al sistema de Propuesta Pública y se ajustará a la Modalidad de Precio Unitario, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y contratada en pesos.

**CUARTO:** El Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del contrato antes señalado. Esta gestión abarca desde la elaboración de los antecedentes para el llamado a Licitación, Venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Análisis de las Propuestas, Adjudicación de las Propuestas (previa aprobación por parte del Mandante), Visación de los Estados de Pago, Modificación de Contratos, Revisión de Informes Intermedio y Final, y Liquidación del Contrato.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente. Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demanda la realización de dichos proyectos, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente los Proyectos.

Los fondos obtenidos por concepto de Venta de Antecedentes u otros derivados de la ejecución del encargo, serán ingresados a favor del Mandante, en un plazo no superior a 90 días contados desde la fecha de término de venta de los antecedentes de la Licitación Pública de las obras.

**QUINTO:** Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato serán de cargo del mandante, para la ejecución de este proyecto, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el que debe proveer a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región, la suma de \$ 3.787 (Tres millones setecientos ochenta y siete mil pesos), que corresponde a los fondos necesarios para los gastos administrativos que ésta debe desembolsar para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en: Fotocopias de documentos, anillados, copias de planos, publicaciones y difusión, materiales y útiles de oficina, dibujo de planos, fotografías para el análisis del proyecto, viáticos, pasajes y movilización. Se adjunta detalle de los gastos administrativos.

Item	Nombre	Unidad	Cantidad por Unid Item (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a) * (b)
<b>1</b>	<b>Gastos Administrativos</b>				
	Publicaciones	Unidad	4	200.000	800.000
	Impresión y fotocopiado	Global	1	1.600.000	1.600.000
	Tintas, art de escritorio	Global	1	587.000	587.000
	Viáticos y pasajes	Global	1	800.000	800.000
			<b>Subtotal</b>		<b>\$3.787.000</b>
			<b>Costo Total</b>		<b>\$3.787.000</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el Mandatario quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el Mandatario.



**SEXTO:** Los calendarios de pago de estas obras serán determinadas al momento de la adjudicación del contrato, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

**SÉPTIMO:** Los Estados de Pago que deben cursarse al consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del Mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la visación del Inspector Fiscal del contrato.

**OCTAVO:** El mandante se obliga a pagar, dentro del plazo de diez días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región Magallanes y Antártica Chilena, debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el Mandatario deberá corregir estados de pagos que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al Mandatario quién deberá corregirlos. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago.

Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**NOVENO:** El mandatario informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución de los estudios, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

**DÉCIMO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el consultor al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.

#### **DÉCIMO**

**PRIMERO:** Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDO:** El mandante, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al mandatario para que se dispongan aumentos del monto del Programa, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.



**DÉCIMO**

**TERCERO:** El mandante pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

**DÉCIMO**

**CUARTO:** La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría.

**DÉCIMO**

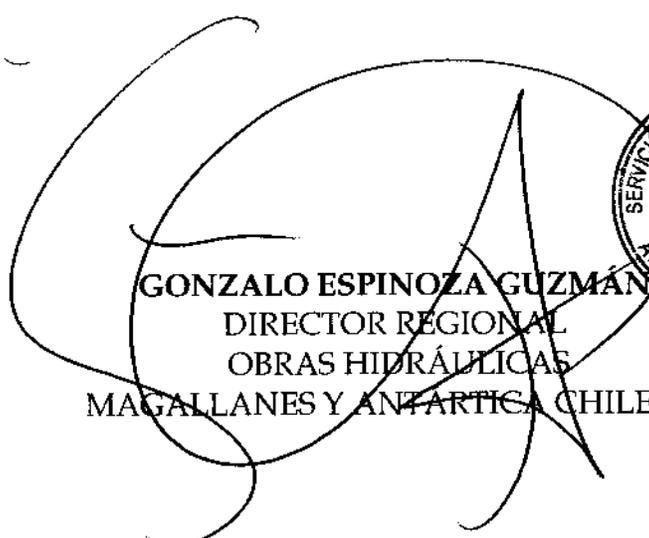
**QUINTO:** La personería del Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.O.H. N° 63/08 que nombra y confiere facultades al Director de Obras Hidráulicas XII Región.

La personería de la Sra. Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 272 de fecha 11 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO**

**SEXTO:** El presente mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor , quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del mandatario.

  
**GONZALO ESPINOZA GUZMÁN**  
DIRECTOR REGIONAL  
OBRAS HIDRÁULICAS  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

  
**MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

